

Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0197-2022-UNHEVAL-URH/J, del 08.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00081-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **ANA MARIA SILVA ANGULO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1493-PCR-UNHEVAL-96**, de fecha 03 de diciembre de 1996, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° OTORGAR a la ex servidora Lic. Adm. ANA MARIA SILVA ANGULO, ex administrativa nombrado con el Nivel F-3, la Pensión provisional de cesantía, equivalente a SEISCIENTOS TREINTISIETE Y 29/100 Nuevos Soles (S/. 637.29), que corresponde al 90% de la Pensión de Cesantía Definitiva, a partir del 01 de setiembre de 1996.
 - 2° La mencionada pensión queda afecta al descuento del 4% a favor del Instituto Peruano de Seguridad Social, por concepto de salud.
 - 3° La Pensión de Cesantía Definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de acuerdo a la normatividad vigente.
 - 4° El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida Específica 05.01 Pensiones, del Presupuesto vigente de la Universidad.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,225.41 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000111
DNI	22411072
A.PATERNO	SILVA
A.MATERNO	ANGULO
NOMBRE	ANA MARIA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	14/01/1953
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REM UNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DIRECTORA SIST.ADM III

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha efectuado la transcripción según Resolución





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0500-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	85.43
MOVIL.REF.	4.38
DU090-96	103.10
BONIF.FAMIL.	2.62
decreto supremo 051-91	64.35
REUNIFICADA	33.57
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	43.65
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	87.30
D.U.037-94	323.01
DU105-01	43.65
DU011-99	138.73
DU073-97	119.60
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	55.96
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,225.41
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ANA MARIA SILVA ANGULO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como ex administrativa nombrado con el Nivel F-3, con Código de Plaza AIRHSP 0000111, con los conceptos remunerativos que le corresponde;





Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0694-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ANA MARIA SILVA ANGULO**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como ex administrativa nombrado con el Nivel F-3, con Código de Plaza AIRHSP 0000111, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000111
DNI	22411072
A.PATERNO	SILVA
A.MATERNO	ANGULO
NOMBRE	ANA MARIA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	14/01/1953
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F3
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	DIRECTORA SIST.ADM III
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	85.43
MOVIL.REF.	4.38
DU090-96	103.10
BONIF.FAMIL.	2.62
decreto supremo 051-91	64.35
REUNIFICADA	33.57
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	43.65
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	87.30
D.U.037-94	323.01
DU105-01	43.65
DU011-99	138.73
DU073-97	119.60
REMUNER. BASICO	0.05
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	55.96
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,225.41
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0500-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAced
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesoreria
Archivo

Lo que transcribo a u.s. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL